La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, mediante Artículo 15 del Acta de la Sesión 5236-2005, celebrada el 22 de junio del 2005, con base en la documentación sometida en esta oportunidad por la División Económica adjunta a su memorando DM-359 del 15 de junio del 2005 y,

considerando que:

- 1.- la reconversión de deudas propuesta por el Instituto Costarricense de Electricidad le permitiría rebajar la tasa de interés efectiva y mejorar el perfil de una parte importante de su deuda externa,
- 2.- el cambio de pasivos tendría efectos positivos en las cuentas corrientes y capital y financiera de la balanza de pagos, así como en la posición de reservas monetarias internacionales,
- 3.- el arreglo financiero no tendría efecto sobre los medios de pago y el nivel de endeudamiento externo del país,

convino en:

emitir el dictamen favorable del Banco Central de Costa Rica para que el Instituto Costarricense de Electricidad lleve a cabo la reconversión de la deuda con el Banco Interamericano de Desarrollo, por un monto de US\$130.0 millones mediante la contratación de dos créditos con el Banistmo Securities por US\$75.0 millones y el Banco Centroamericano de Integración Económica por US\$55.0 millones.